



**EL FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y
DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

ACUERDO No. 14.1 DE 2026

Por medio del cual se adopta y actualiza el Manual del Comité de Convivencia Laboral del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES "FONDEHOSMIL".

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES "FONDEHOSMIL", en uso de sus facultades legales estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1010 de 2006 establece el marco jurídico para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral.
2. Que la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo regula la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral como instancia preventiva.
3. Que se hace necesario actualizar el Manual del Comité de Convivencia Laboral de FONDEHOSMIL conforme a la normatividad vigente
4. Que, de conformidad con sus facultades legales y estatutarias, corresponde a la Junta Directiva adoptar, aprobar y actualizar la normatividad interna del Fondo, incluyendo el Manual del Comité de Convivencia Laboral.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. OBJETIVO: Establecer lineamientos claros y efectivos para prevenir, atender y gestionar las conductas de acoso laboral, acoso sexual y discriminación en el entorno de trabajo, garantizando un ambiente digno, respetuoso y seguro que fortalezca la convivencia laboral y la confianza institucional.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE: Aplica para todos los colaboradores, directivos, contratistas y demás personas vinculadas laboralmente con FONDEHOSMIL, sin distinción de jerarquía, modalidad de contratación o tiempo de vinculación. Su cumplimiento es obligatorio en todas las actividades e incluye también las interacciones que se desarrollen a través de medios digitales, así como en actividades institucionales por fuera del lugar de trabajo.

ARTÍCULO 3º. APROBACIÓN DEL MANUAL: La Junta Directiva en pleno, en reunión realizada el día 6 de mayo de 2026 y según consta en el Acta 523 actualizó el Manual del Comité de Convivencia Laboral de FONDEHOSMIL.

ARTÍCULO 4º. SOCIALIZACIÓN: El presente Acuerdo será divulgado a todos los colaboradores mediante los canales institucionales definidos por la entidad.

El presente reglamento rige a partir del mes mayo de 2026 y deroga las normas anteriores. Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de mayo de 2026, según acta de Junta Directiva No. 523

MIGUEL ANGEL OBANDO C.
Presidente

EDUVIGES ELENA SUTANEME F.
Secretaria.